

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10400 *RESOLUCION de 3 de abril de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca concurso para la adjudicación de cinco becas de estudio en Francia para funcionarios de la Administración española.*

El Instituto de Estudios de Administración Local, en virtud del Convenio suscrito con el Instituto Internacional de Administración Pública de París, convoca concurso de méritos para la adjudicación de cinco becas para funcionarios de la Administración española que deseen realizar en Francia estudios sobre materias relacionadas con las Entidades locales y sus problemas específicos.

La concesión de las becas se ajustará a las bases siguientes:

Primera.—Duración de la estancia en Francia: Seis semanas, en el último trimestre del presente año de 1986. Las fechas concretas se notificarán una vez realizada la selección de becarios a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Segunda.—Dotación: Las becas, que serán abonadas por el Gobierno francés, estarán dotadas con 8.250 francos franceses netos por las seis semanas, y empezarán a devengarse a partir del momento de la presentación del beneficiario en el Centro en que realizará sus estudios.

Tercera.—Solicitudes: Los solicitantes habrán de ser funcionarios de la Administración española y acreditar, mediante el oportuno examen, un adecuado conocimiento del idioma francés, hablado y escrito.

Cuarta.—Petición y plazo de admisión: Quienes aspiren a obtener alguna de las becas deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid) o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá expresarse: Cuerpo, Escala, grupo o subgrupo de funcionarios al que pertenece el solicitante, Administración en la que ejerce sus funciones, puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, años de servicios y cuantos méritos y circunstancias estime conveniente el solicitante.

A las instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos de todo orden que hayan sido alegados, así como una Memoria o proyecto de trabajo de investigación a realizar en Francia, que permita concretar el tema objeto de análisis y la específica formación del candidato para su investigación.

Quinta.—Selección: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local designará el Tribunal para juzgar los méritos alegados por los aspirantes y seleccionar a los becarios.

La selección se efectuará teniendo en cuenta el adecuado conocimiento del idioma francés, hablado y escrito, de acuerdo con las pruebas realizadas y la apreciación discrecional y conjunta de los siguientes méritos:

- Conceptuación deducida del historial administrativo de los solicitantes.
- Cargos obtenidos en virtud de oposición y servicios de todo orden desempeñados en la Administración Pública.
- Haber obtenido el Premio Nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, o ser diplomado en Administración Local, o poseer títulos académicos o diplomas relacionados con el Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración.
- Ser autor de publicaciones originales y de verdadero mérito en materia de derecho público, economía, hacienda o régimen local, o en cualquiera de sus ramas, o haber explicado cursos, dado lecciones o dictado conferencias sobre dichas materias.
- Importancia e interés del estudio a realizar en Francia.

Sexta.—Licencia por estudios: Los seleccionados deberán obtener la reglamentaria licencia por estudios de la Administración de que dependan.

Séptima.—Memoria expositiva del trabajo realizado: Una vez terminada la estancia en Francia, y dentro de los tres meses siguientes a su regreso a España, quienes hubieren disfrutado de los beneficios de las becas que se convocan deberán presentar en la

Secretaría General de este instituto una Memoria expositiva del trabajo realizado que refleje los conocimientos adquiridos sobre el tema y de acuerdo con el esquema propuesto. El incumplimiento de esta obligación comportará la devolución de las cantidades percibidas.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

10401 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Avila

Aprobada la Agrupación de los municipios de Burgoñondo y Navalacruz por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, octava clase, y queda como Secretario propietario don Venancio Martín Martín que lo era del Ayuntamiento de Burgoñondo.

Provincia de Barcelona

Disuelta la Agrupación de los municipios de El Bruc y Collbato por la Generalidad de Cataluña, en uso de su competencia, quedan las Secretarías clasificadas del siguiente modo:

- Ayuntamiento de El Bruc.—Tercera categoría, undécima clase.
- Ayuntamiento de Collbato.—Tercera categoría, undécima clase.
- Ayuntamiento de Martorelles.—Plaza de Secretario, tercera categoría, séptima clase.

Provincia de Burgos

Disuelta la Agrupación de los municipios de Adrada de Haza y Hontangas, y aprobada la Agrupación de los municipios de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, décima clase, y queda como Secretario propietario don Jesús Albendea del Busto que lo era de la Agrupación de los municipios de Adrada de Haza y Hontangas.

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Milagros y Pardilla, de una parte y, de otra, la de los municipios de Fuentenebro, Moradillo y La Sequera de Haza, y aprobada la Agrupación de los municipios de Milagros, Pardilla y Fuentenebro se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, undécima clase, y queda como Secretario propietario don Domiciano Sancha de Frutos que lo era de la Agrupación de Milagros y Pardilla.

Provincia de Guadalajara

Agrupación de los municipios de Peralejo de las Truchas, Pinilla de Molina y Terzaga. Plaza de Secretario, tercera categoría, duodécima clase.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Plaza de Secretario, segunda categoría, quinta clase. Se suprime la plaza de Interventor de Fondos.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar. Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Provincia de Zamora

Disuelta la Agrupación de los municipios de San Justo y Trefacio, y aprobada la Agrupación de los municipios de San Justo, Trefacio y Robleda-Cervantes se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Pedro Rodríguez Barros, Secretario habilitado, que era de la Agrupación de los municipios de San Justo y Trefacio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.